17429

RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Derecho Administrativo».

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de León de 6 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo), una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho Administrativo» adscrita al Departamento de Derecho de la Administración y Relaciones Internacionales y no habiendo comparecido ningún aspirante al acto de presentación,

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria.

León, 7 de junio de 1993.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

17430

RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Universidad de Vigo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

Aprobada por el Consejo Económico la oferta de empleo público para 1992 de personal de administración y servicios de la Universidad de Vigo,

Este Rectorado, en el uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con su artículo 3, e), resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Vigo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas para la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Vigo, por el sistema general de acceso libre.
- 1.2 El número de plazas convocadas podrá incrementarse con las vacantes que se produzcan desde la fecha de esta convocatoria hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aprobados y siempre que tal incremento no exceda del 10 por 100 de plazas vacantes comprometidas en la oferta de empleo para 1992 de la Universidad de Vigo.
- 1.3 La realización de estas pruebas se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); a la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la Función Pública de Galicia («Diario Oficial de Galicia» de 1 de junio), modificada por la Ley 4/1991 («Diario Oficial de Galicia» de 13 de marzo); al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); al Decreto 95/1991, de 20 de marzo («Diario Oficial de Galicia» del 25); a las Normas Estatutarias Provisionales, aprobadas por el Decreto 2/1990, de 11 de enero («Diario Oficial de Galicia» del 23), y a las normas contenidas en esta convocatoria.
- 1.4 El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y valoración que se especifican en el anexo I.
- 1.5 En el concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados en la Universidad de Vigo.
- 1.6 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.
- 1.7 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.
- 1.8 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en Vigo a partir del mes de septiembre de 1993.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - 2.1.1 Ser español.
 - 2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.
- 2.1.3 Estar en posesión del título de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.
- 2.1.4 No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- 2.2 Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

- 3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que deberá ajustarse al modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria. A la instancia acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.
- 3.2 Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de Vigo en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Vigo (calle Oporto, 1, 36201 Vigo), o en las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán tramitarse, en el plazo expresado en la base 3.2, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.500 pesetas que se ingresarán en la cuenta corriente número 22599.4, abierta en Caixa Vigo, oficina principal de Vigo, a nombre de «Universidade de Vigo. Outros Ingresos».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

Cuando se ingrese en una entidad distinta de la indicada deberá acompañarse a la solicitud justificante de la transferencia efectuada. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

- 3.5 Los aspirantes deberán acreditar los méritos previstos en la fase de concurso mediante certificación expedida por la Gerencia de la Universidad de Vigo. La acreditación de los méritos deberá presentarse unida a la solicitud.
- 3.6 El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones al cubrir la solicitud:
- 3.6.1 En el impreso de solicitud se hará constar como Escala en el apartado 1, «Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos».
- 3.6.2 En el apartado 3, destinado a forma de acceso, se consignará «L», sistema general de acceso libre.
- 3.6.3 En el apartado 21 de la instancia se hará constar el idioma extranjero: Inglés, francés o alemán, elegido para la realización del tercer ejercicio.
- 3.6.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro número 4. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 6, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.